

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**REGULARIZA PROCESO CONCURSAL
EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE FOMENTO PARA LA
DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS
ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2015**

EXENTA N° 1572*01.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta N° 2.575, de 2014, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015; y lo solicitado en el Memorando N° 05-S/2480 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2575, de 2014, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones declaradas admisibles, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, puso a disposición de los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, los proyectos admisibles para su evaluación.

Que en dicha etapa de evaluación, las Comisiones Evaluadoras verificaron que el proyecto folio N° 80.809, titulado "Exposición y muestra internacional de performance Depicting Action en MAC", de la responsable Alejandra Herrera Silva, no cumplía con los requisitos establecidos en bases, en particular, porque su proyecto no se encuadraba dentro de las bases concursales, ya que la línea postulada tiene como objetivo la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones; y el proyecto se presenta un solo lugar. En mérito de lo anterior, el proyecto no fue evaluado.

Que en dicho orden de cosas, las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "constatación del cumplimiento de bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo o por el/la director(a) Regional, según corresponda, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que la postulante Alejandra Herrera Silva, tomó conocimiento a través de la Ficha Única de Evaluación (FUE), de la declaración de fuera de bases de su proyecto; sin embargo, el acto administrativo que formalizaba tal declaración, no habría sido dictado por este Servicio. Posteriormente, la postulante, interpuso recurso de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad, el cual hasta esta fecha no ha sido resuelto.

Que no existiendo una resolución que formalice la declaración de inadmisibilidad del referido proyecto, corresponde al suscrito, en calidad de Jefe Superior de este Servicio, el regularizar dicha situación y resolver el recurso presentado, en consideración a los principios de no formalización y de inexcusabilidad, establecidos en el ordenamiento jurídico.

Que actualmente, la convocatoria antes referida se encuentra cerrada, sin que se hubiese cumplido con las etapas contempladas en las respectivas bases, por lo que procede dictar el acto administrativo que regularice dichas etapas, en consideración a los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de todos los postulantes, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARÍZASE

el proceso del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, retrotrayéndose su desarrollo al momento de formalizar la declaración de fuera de bases del proyecto folio N° 80.809, titulado "Exposición y muestra internacional de performance Depicting Action en MAC", de la responsable Alejandra Herrera Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR

al recurso de reposición interpuesto por la postulante Alejandra Herrera Silva, en el



concurso público, de la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, en consideración a que se constató que efectivamente el proyecto se encontraba fuera de bases de postulación, ya que no se encuadra dentro de las bases concursales, puesto que la línea postulada tiene como objetivo la circulación de producción artística de relevancia y calidad a través de itinerancias y exposiciones; en consideración a que el proyecto se presenta un solo lugar.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en el respectivo correo electrónico que consta en la distribución del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MDK/CPAM/RVS
Resol 06/652

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante individualizada en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos:


